



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



Resolución de Alcaldía N° 279-2022- MPC

Contumazá, 18 de noviembre del 2022

VISTO:

La Carta N° 002-2022, signado con expediente Administrativo N° 4154/Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por el Alcalde Electo Enrico Edin Cedron León y la Resolución de Alcaldía N° 254-2022- MPC, del 04 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204, que regular la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que “Los Gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión”;

Que, con fecha 05 de agosto del 2022, fue publicado en el diario Oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, que tiene como finalidad “Establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población”, asimismo, tiene por objeto “Regular los procesos para la Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la presente Directiva”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 254-2022- MPC, del 04 de octubre del 2022,
SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, a los siguientes funcionarios:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ.	GERENTE MUNICIPAL
ABOG. PEDRO ARMANDO LLOVERA FERNÁNDEZ	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
CPC. ROSA LUZMILA ZAMORA DELGADO	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CPC. VICENTE BAZÁN MORENO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. SEGUNDO LEONARDO TERÁN MENDOZA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, el artículo 6°, establece:

En el numeral 6.4 “Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión”, inciso 6.4.2. Del Titular Entrante, “El Titular Entrante tiene las obligaciones siguientes”:

- Conformar el ETTE, designado a sus integrantes y Responsable, mediante documento.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTE.
- Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Responsable y los demás integrantes del ETTE que coadyuvarán en la revisión de la información.
- Poner en conocimiento del Titular Saliente la conformación del ETTE.
- Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.
- Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.
- Publicar el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad.
- Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.

En el numeral 6.4. “Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión”, inciso 6.4.4, “Del Equipo de Transferencia del Titular Entrante”, “El equipo de Transferencia del Titular Entrante tiene las obligaciones siguientes:

- Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión.
- Revisar la información reportada en el Informe de Transferencia de Gestión.
- Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva. En adición a las obligaciones antes descritas, el Responsable del ETTE debe:
- Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, y registrarlas en el aplicativo informático, conjuntamente con el documento de conformación del ETTE.
- Remitir el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión debidamente suscritos, a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces en la entidad para su archivo y custodia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2022- MPC, del 16 de noviembre del 2022, “SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ENTRANTE que formará parte del “EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR ENTRANTE – ETTE”, para el periodo 2023 – 2026”;

Que, mediante Carta N° 002-2022, signado con expediente Administrativo N° 4154/Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por el Alcalde Electo Enrico Edin Cedron León, señala que “en cumplimiento de la Directiva N° 016-2022/CG-PREVI”, concerniente a Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, y teniendo en cuenta que el Jurado Electoral Especial de San Pablo ya expedido la credencial reconociéndome como Alcalde Electo de la Provincia de Contumazá, para el periodo 2023 – 2026, por lo que en cumplimiento de la Directiva referida solicitó RECONFORMAR al Equipo de Transferencia del Titular Entrante”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” precia que “En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva”;

Que, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI – “RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN”, y con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ENTRANTE que formará parte del “EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR ENTRANTE – ETTE”, para el periodo 2023 – 2026, a la Municipalidad Provincial de Contumazá, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES	DNI	PROFESION	CARGO
1	Manuel Ismael Leiva Sánchez	27144749	Lic. En Administración	Responsable del ETTE
2	Elvis Alexander Casamayor Diestra	32976957	Ing. Civil	Representante de ETTE
3	Sandra Vásquez Romero	19320786	Contadora	Representante de ETTE
4	Paola del Rosario Gonzales Chuquipoma	44902996	Lic. en Administración	Representante de ETTE
5	Sandra Esmeralda Chicoma Díaz	41435602	Economista	Representante de ETTE
6	Fredy Arnaldo Hernández Quispe	44219695	Abogado	Representante de ETTE
7	Jhosip Carlos Alarcón Sagastegui	71376440	Ing. Civil	Representante de ETTE
8	Cinthy Maciel Salazar Rojas	45493590	Arquitecta	Representante de ETTE
9	Jauser Omar Mostacero Saldaña	43183723	Ing. Sistemas	Representante de ETTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, se brinden las facilidades que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos para el proceso de Transferencia de Gestión Administrativa y Rendición de Cuentas por la Contraloría General de la República de acuerdo a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía de Transferencia ETTE.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento de los funcionarios designados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal Web de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCAL. Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE